PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No 018-00-P-EPFAC-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – FAC, así: "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC*".

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de selección **No 018-00-P-EPFAC-GRUAL-2026** para contratar el "***SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC*".**

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC– EPFAC** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

   a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

   b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

7. Gestión Antisoborno - Sin perjuicio de las demás funciones legales y contractuales, los integrantes del Comité Evaluador tendrán la obligación de informar, dar a conocer mediante los canales dispuestos por la Entidad para la denuncia de cualquier acto relacionado con las prohibiciones relacionadas con la gestión antisoborno o conductas contrarias a la integridad institucional, regalos de soborno o corrupción.

Inclusión Obligaciones particulares del Comité Evaluador:

Cumplir de manera estricta con la normativa vigente en materia de lucha contra la corrupción, así como con las políticas, directivas, lineamientos y disposiciones internas expedidas por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, en especial aquellas relacionadas con la gestión antisoborno, de regalos y de cabildeo.

Abstenerse de incurrir, directa o indirectamente, en conductas prohibidas relacionadas con soborno, corrupción, ofrecimiento o aceptación de dádivas, regalos, beneficios indebidos o cualquier otra práctica contraria a la normativa anticorrupción, conforme a lo dispuesto en el presente contrato, en las directivas internas de la Entidad y en la legislación aplicable.

Impartir instrucciones claras y suficientes a sus empleados, dependientes, agentes, subcontratistas y a cualquier representante que actúe en su nombre o por su cuenta, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con antisoborno, regalos y cabildeo durante la ejecución del contrato.

Utilizar exclusivamente los canales oficiales de comunicación dispuestos por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para cualquier gestión, coordinación o comunicación relacionada con la evaluación de las ofertas absteniéndose de acudir a intermediaciones indebidas o no autorizadas.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales anteriores se considerará incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá a los 04 días del mes de marzo de 2026.

FIRMAN,

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – EPFAC

PROCESO DE SELECCIÓN SECOP II- <u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>, del proceso de selección No 018-P-EPFAC-GRUAC-2026 para contratar el "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC*".

EL NOTIFICADO <u>EVALUADOR</u>	**FIRMA GRADOS - NOMBRES Y APELLIDOS C.C. y CORREO INSTITUCIONAL**	**FECHA**
Comité Técnico	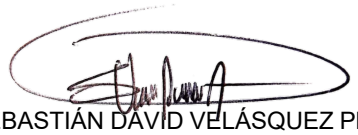 AA13 SEBASTIÁN DAVID VELÁSQUEZ PESCA C.C 1015403891 de Bogotá D.C	01/04/2026

Comité Económico	 CTO CRUZ GÓMEZ DENIS ADRIANA C.C. 20.923.683 de Sesquilé – Cundinamarca	01/04/2026
Comité Jurídico	 OD18 DAVID ENRIQUE LÓPEZ CORTES C.C 79.050.979 de Bogotá - Engativá	01/04/2026